

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en ciento ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque, de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea sesenta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo y posean el título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales y solicitarán el acceso a la segunda categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese inferior al de las plazas que corresponde a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición; pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicio en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, ante uno o más Tribunales, in-

tegrados por el Director general de Administración Local y por el Director del Instituto, que los presidirán por este orden, y por otro u otros tres miembros, pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo núm. 1, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas, dentro del mismo plazo, a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar su instancia por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

4.ª A) Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintinueve años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan, que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

B) Cabrá alegar otros méritos y circunstancias que concurran en el aspirante.

5.ª Los Secretarios de tercera categoría que solicitaren el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo núm. 2, que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Ser Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Depuración, sin nota desfavorable, en su carrera.

6.ª Al presentar la instancia se abonarán ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de inscripción, en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se constituirá la Comisión, que, a la vista de las mismas, formará la relación de aspirantes, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

8.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

9.ª El día 27 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, practicadas en unidad de acto, con calificación única, y que consistirán:

Primera.—En resolver, durante hora y media como máximo, un problema de Aritmética mercantil y un caso práctico de Contabilidad general en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda.—En desarrollar por escrito, en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general, sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se

inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no necesitará ajustarse a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará, al comienzo de cada sesión, un temario, del cual se extraerá el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando, en el curso de la exposición, estime por unanimidad que posee elementos inequívocos y suficientes para declarar la desaprobaración antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

11. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de 0 a 15, y en el tercero, de 0 a 5 en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para aprobar cualquier ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

12. Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición, quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que se convoquen en los mismos Cuerpo y categoría. Si no se lograre plaza o no se compareciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, los aspirantes de esta oposición que, habiendo aprobado algún ejercicio de la precedente, de la misma categoría del Secretariado, hayan rebasado los cuarenta y cinco años; al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

13. Los opositores que cubrieran plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un

cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa, o ambas juntamente, de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberá consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducciones de que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

14. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista, que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 12 respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

15. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar, fuera de dicho llamamiento, al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

16. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de ciento veinte, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

17. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta A y B de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título o, en su defecto, certificación académica que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario, especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinan el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho a decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración de este extremo.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo, título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Pena-

dos y Rebeldes, quienes no estén en activo, y documento acreditativo de estar depurado, sin nota desfavorable en la carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equivocados en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieran, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición. Cuando se trate de Secretarios de tercera categoría que tomaron parte en el concurso, se aplicará igual norma.

18. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición, y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

19. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

20. Los aspirantes residentes en el Archipiélago canario o en las plazas y provincias de Africa podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden del llamamiento, para la práctica de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretaría de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

22. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la Tabla de valoración de méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

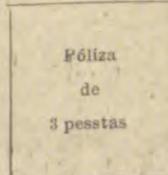
23. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

24. Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

25. Los aspirantes a la oposición o al concurso redactarán sus respectivas instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



MODELO NUMERO 1

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, con el debido respecto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el día de de 19.....
- b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- c) Observa buena conducta.
- d) Es adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padece defecto físico ni sanitario, y posee las facultades visual y auditiva, y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- f) Carece de antecedentes penales.
- g) En la anterior oposición de Secretarios de segunda categoría aprobó los ejercicios (1).
- h) (Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.)

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 26 de septiembre de 1960, respetuosamente

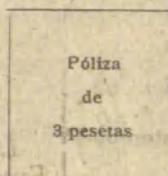
SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. En de de 1960.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Primero, segundo o los dos.

Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias de aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos. El aspirante que desee tomar parte en el ejercicio de idiomas, previsto en la norma 13 de la convocatoria, lo hará constar en la instancia mediante un otrosí.



MODELO NUMERO 2

Ilmo. Sr.:

Don, Secretario del Ayuntamiento de, provincia de, con el debido respecto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local con el número
- b) Cuenta con años, meses y días de servicios prestados en el expresado Cuerpo.
- c) Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- d) Fué depurado, sin nota desfavorable, en la carrera.
- e) Carece de antecedentes penales.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 26 de septiembre de 1960, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararlo admitido a los cursos de habilitación citados.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. En de de 1960.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

CUESTIONARIO DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO

Aritmética mercantil y Contabilidad general

- 1. Operaciones con números enteros. Contabilidad y Teneduría de libros; sistemas y métodos de Contabilidad.
- 2. Operaciones con fracciones ordinarias.—Fundamentos de la partida doble; terminología contable.
- 3. Operaciones con fracciones decimales.—Libros de Contabilidad: su concepto y clasificación; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
- 4. Divisibilidad.—Libro de inventarios y balances: su contenido. Inventario: su concepto, clasificación y estructura; valoración de los elementos del activo y pasivo.
- 5. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Libros Diario y Mayor:

su concepto y estructura; redacción de asientos y corrección de errores.

6. Operaciones con números concretos; sistema métrico decimal.—Clasificación general de las cuentas. Cuentas de capital.

7. Sistema monetario español y generalidades sobre sistemas extranjeros; reducción de monedas de un país a otro. Cuentas personales: clientes, proveedores, cuentas corrientes.

8. Razones y proporciones; media aritmética y media geométrica; porcentajes y tantos.—Cuentas de valores inmovilizados; bienes inmuebles, muebles y semovientes.

9. Regla de tres simple y compuesta. Cuentas de mercaderías, compras y ventas.

10. Operaciones con fondos públicos. Cuentas de efectos activos y pasivos, caja y valores mobiliarios.

11. Repartimientos proporcionales.—

Cuentas de gastos y de resultados; estudio especial de las de Pérdidas y Ganancias y gastos generales.

12. Interés simple.—Balance de comprobación: su concepto y clasificación.—Rectificación de errores: métodos utilizados, con especial mención del complemento a cero y números negativos.

13. Descuento simple.—Regularización de cuentas: inventarios extracontables, cuadro demostrativo de resultados y asientos de regularización.

14. Regla de aligación y de conjunto.—Balance general: su concepto, requisitos y estructura.—Examen de balances.

15. Areas, volúmenes y densidades. Asientos de cierre y reapertura en la contabilidad del comerciante individual.

CUESTIONARIO DEL TERCER EJERCICIO

Derecho político y Derecho administrativo

1. El Derecho: su concepto.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político y Derecho constitucional/

2. Formas históricas de organización política.—El Estado moderno: caracteres específicos.

3. La nación y el nacionalismo.*

4. Fines y elementos del Estado.—El Poder.—División de poderes y división de funciones.

5. Las formas del Estado.—Las formas de gobierno.—Las formas de relación de Poderes.

6. La representación política.—El sufragio y sus clases.

7. La Constitución. Clasificación de las Constituciones.—La evolución constitucional en España.

8. Síntesis de la organización política española vigente.

9. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—La Organización sindical.

10. Las relaciones del Estado con la Iglesia.—Los Concordatos. Idea del Concordato español vigente.

11. Tendencias políticas contemporáneas.

12. La Política y la Administración. El Derecho administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.

13. Las fuentes del Derecho administrativo; su enumeración y jerarquía.—El principio de legalidad y el poder discrecional.

14. La personalidad de la Administración pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—El derecho subjetivo y los intereses legítimos.

15. El acto administrativo; concepto y clases.—Sus elementos.—Validez y eficacia de los actos administrativos.—Ejecutoriedad, suspensión y revocación. El silencio administrativo.

16. Los contratos administrativos; su naturaleza.—Sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de estos contratos.—Consideración especial del contrato de obras públicas.

17. El intervencionismo administrativo y sus formas.—El fomento y sus medios.—La policía administrativa; sanciones administrativas.

18. El régimen jurídico de la propiedad privada: limitaciones y servidumbres administrativas.—La expropiación forzosa; naturaleza, fundamento y legislación española.

19. Idea de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, de 12 de mayo de 1956.

20. Teoría del servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.

21. El dominio público: concepto, naturaleza y bienes que lo constituyen. Su régimen jurídico.—Uso y aprovechamiento del dominio público.

22. El patrimonio privado de las Entidades públicas.—La desamortización. Régimen y administración de estos bienes.

23. Las garantías de los derechos o intereses de los particulares ante la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.

24. Lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

25. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios. Doctrina y legislación española.

26. Organización administrativa: sus principios. Centralización y descentralización. Descentralización territorial y descentralización por servicios.

27. Los medios personales de la Administración: diversos modos jurídicos de adscripción.—El funcionario. Estatuto de funcionarios.

28. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Organización ministerial.—Comisiones delegadas del Gobierno. Los Delegados de la Administración central.

29. La Administración consultiva. Especial examen del Consejo de Estado.

30. La Administración local española.—Organización provincial. Regímenes especiales.

31. Organización y competencia municipales.—Mancomunidades y Agrupaciones.

32. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

33. Aspectos de la actividad administrativa.—Las funciones administrativas respecto de las personas y de la propiedad.—El orden público. Ley de 29 de julio de 1959.

34. Sanidad y Beneficencia; su actual organización en España.

35. Los montes.—Las aguas públicas.—Las minas.

36. La Administración española ante la vida internacional. Organización diplomática.—Defensa nacional.—Administración colonial.

37. La Administración y la vida laboral. Contrato de trabajo. Reglamentaciones. Asociaciones profesionales y organización sindical.—La seguridad social.

38. La educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados.—Policía de moralidad.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto.—Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las leyes en el tiempo y en el espacio.

3. Personas físicas y personas jurídicas.—La capacidad jurídica, sus modificaciones y extinciones. Ausencia. Nacionalidad y extranjería. Vecindad.

4. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La voluntad y sus manifestaciones.—Doctrina de la representación. El silencio.—Ejercicio de los derechos: forma y límites del mismo.

5. El matrimonio. El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

6. Los hijos: sus clases.—La patria potestad.—Emancipación.—La adopción. La tutela.

7. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.—La posesión.—Propiedades especiales e incorpóreas.

8. Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.

9. La sucesión: sus clases.—El testamento.—Legítima y mejora.—El derecho de representación.—La sucesión contractual.

10. Organización económica de la sociedad conyugal en el Derecho español.

11. El contrato: su naturaleza, clases y requisitos.—El consentimiento y sus vicios.—Objeto, causa, forma e interpretación de los contratos.—Resolución y rescisión.—Ineficacia.

12. El contrato de compra-venta.—Derecho de tanteo y retracto.—Cesión, permuta y donación.

13. El contrato de arrendamiento.—Precario y mutuo.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamientos de servicios.

14. Contrato de mandato.—Contrato de sociedad civil.—Contrato de depósito. Fianzas, prenda, hipoteca y anticresis.

15. Cuasi contratos.—Su concepto histórico y actual.—Especies.—El pago y cobro indebido y la gestión de asuntos ajenos sin mandato.—El enriquecimiento sin causa.—Obligaciones de culpa o negligencia.

16. Derecho hipotecario.—El Registro de la Propiedad.

17. Instrumentos públicos.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales.

18. Derecho mercantil.—El comerciante y sus auxiliares.—Las Sociedades mercantiles.—Idea de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.—El Registro mercantil.

19. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Títulos de crédito.

20. El comercio marítimo y aéreo.

21. Suspensiones de pago y quiebras.

22. Jurisdicción.—La organización jurisdiccional española. Jurisdicciones especiales.

23. Especial estudio de la organización de la justicia municipal.

24. El procedimiento civil. Distintas clases de juicios. El acto de conciliación.

25. Los juicios de mayor y menor cuantía, sumarios, ejecutivos y de desahucio.

26. Recursos de apelación. Recursos de casación.

27. Los interdictos. La jurisdicción voluntaria.

28. La sentencia. Ejecución de sentencias.

29. El proceso penal.—La denuncia y la querrela.

30. El sumario. El juicio oral.—Juicio de faltas.

31. El Derecho penal.—Delitos y faltas.

32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.

33. La responsabilidad criminal. Circunstancias modificativas de la misma. Autores, cómplices y encubridores.

34. Las penas: sus clases y efectos. Régimen penitenciario español. Rehabilitación.

Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico.—Economía política y Política económica.—Economía, Moral y Derecho.

2. La actividad económica: sus elementos.—Objetos económicos.—Concepto del valor.—El marginalismo.

3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.

5. La población.—La renta de la tierra.

6. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El Monopolio.

7. El dinero. Determinación de su valor. Teorías monetarias. La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios.

8. Regulación pública de los precios. La intervención del Estado: sus formas y límites.

9. Crisis y ciclos económicos.—Teoría y causas.—La crisis y el ordenamiento económico.

10. La empresa. Beneficio y riesgo. La distribución como problema económico y como problema político-social.

11. El capital. El interés.—Ahorro e inversión.

12. El trabajo y los sistemas de su retribución.

13. El crédito.—Las instituciones de crédito.

14. La renta nacional y el producto nacional: análisis de sus componentes. La renta nacional de España.

15. Las cuentas nacionales. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Sistemas de Contabilidad nacional, con especial referencia al de la O. E. C. E.—La Contabilidad nacional de España.

16. Comercio internacional.—La balanza de comercio. La balanza de pagos.—La política comercial.—La política aduanera.

17. La ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía; sus relaciones con la ciencia económica en general; ciencias afines. Leyes económicas y leyes financieras.

18. La actividad financiera: teorías sobre la misma.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

19. Evolución del pensamiento financiero.—El cameralismo. Teorías clásicas. La Hacienda social.—Direcciones actuales de la política fiscal.

20. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—

Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

21. Los planes de inversiones públicas: su significado y alcance. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general. Los programas de Estabilización; su objeto; fases del desarrollo del programa español.

22. El Presupuesto: concepto, significado y valor jurídico. Clases de Presupuestos. Presupuestos generales del Estado español: formación, tramitación y estructura de los mismos. Presupuestos de los organismos autónomos.

23. Los ingresos públicos: sus clases.—La divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos. Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.

24. Los ingresos de economía privada. La propiedad territorial de las Entidades públicas: forma de explotación. La propiedad mobiliaria.

25. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados, cuasi privados, públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales.

26. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativos de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

27. Las tasas: concepto y naturaleza. Clasificación y forma de las tasas. Regulación de las tasas y exacciones parafiscales en España.

28. Las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

29. El impuesto: concepto y naturaleza. Fundamento y justificación del impuesto. La soberanía tributaria. Potestad impositiva del Estado, de las Entidades territoriales y de los entes institucionales.

30. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afección.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.

31. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general del impuesto.—La relación jurídico-tributaria.

32. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.

33. Clasificación sistemática de los impuestos.—La presión tributaria.

34. El problema de los sistemas impositivos. ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.

35. Los impuestos del Estado español: evolución histórica; clasificaciones. Síntesis del sistema tributario vigente.

36. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

37. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda pública: sus puntos de contacto y sus diferencias.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.

38. Clase de Deuda pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre.)

(G. C.—4.463)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente incoado a instancia de don José Martínez de las Rivas y Richardson, ha sido declarado vedado de caza la finca de que es propietario, denominada «Las Canchas», sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión de 211 hectáreas y cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte, la carretera de Las Rozas a El Escorial; al Sur, la finca de los herederos de don Casimiro Mahón García; al Este, fincas de don Mateo Andrés Calor, don Eustaquio de la Cruz Alberquilla y don Justo Zamorano, y al

Oeste, la finca de don Miguel Cuesta Baltasar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.579)

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y por haberse intentado, sin efecto, la práctica del trámite de notificación a la Empresa «Antonio Herrero Guillermo», cuyo último domicilio conocido es el de glorieta de Alonso Martínez, núm. 6, ignorándose el de la persona con quien aquel trámite ha de ser efectuado, se publica seguidamente por el presente edicto la notificación del decreto de la Presidencia de esta Corporación de 7 de julio de 1960:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo de 1959, y por un importe total de 1.155 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 484, Serie S, de fecha 20 de febrero de 1960, a nombre de Antonio Herrero Guillermo, por la industria 399-5 y 244-5, sita en glorieta de Alonso Martínez, núm. 6, por el concepto de Arbitro sobre la Riqueza Provincial.»

Contra el expresado acto puede reclamarse la Empresa citada interponiendo recurso, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, advirtiéndole que, no obstante, puede utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.131)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de adquisición de brazos y linternas con destino a las instalaciones de alumbrado, suscrito con «S. I. C. E.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general (Firmado).

(A.—18.322)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse recla-

maciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de suministro de conductores de cobre con destino a las instalaciones de alumbrado, suscrito con «S. I. C. E.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general (Firmado).

(A.—18.321)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de reforma y mejora de cincuenta focos murales de alumbrado en las Divisiones II y IV, suscrito con «S. I. C. E.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general (Firmado).

(A.—18.320)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 0/150 y 125 milímetros para un grupo de viviendas sito en el paseo de los Pontones, con vuelta al paseo de los Melancólicos.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 y 125 milímetros 0/ para un grupo de viviendas sito en el paseo de los Pontones, con vuelta al paseo de los Melancólicos.

El presupuesto de las obras es de doscientas cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (256.643,39).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cinco mil ciento treinta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (5.132,87), a depositar en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado

en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por subasta pública, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de 0/ 150 y 125 milímetros para un grupo de viviendas sito en el paseo de los Pontones, con vuelta al paseo de los Melancólicos, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.544) (O.—44.042)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra Instalación y acondicionamiento del taller de material electrónico de la base aérea de Los Llanos, por un importe límite de doscientas cuarenta mil trescientas diez pesetas con sesenta céntimos.

El acto de concurso se celebrará a las diez horas del día diez de noviembre próximo en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(G. C.—4.563) (A.—18.295)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra Instalación del Centro de Comunicaciones de la base aérea de Tablada, por un importe límite de trescientas cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesetas con treinta céntimos.

El acto del concurso se celebrará a las doce horas del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—4.564) (A.—18.296)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres, con los números ochocientos once mil treinta y seis de entrada y ciento treinta y seis mil novecien-

tos cuarenta y siete de registro, correspondiente a un depósito propiedad de «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, S. A.», y a disposición del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero (Asturias), para responder de la responsabilidad civil exigida al procesado Vicente Palop Juan en sumario número ciento quince, de mil novecientos cincuenta y dos, sobre lesiones y daños por imprudencia. Importa el depósito sesenta mil pesetas en metálico. Expediente cuatro mil seiscientos veintidós, de mil novecientos sesenta.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—18.323)

Gremio Fiscal de Fabricantes de Jabón Común

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 13 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las Oficinas de la Excma. Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las Oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial citada, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—4.617) (O.—44.071)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Mariano Gil Velasco ha solicitado devolución de fianza, por un importe de 15.900 pesetas, constituida para responder de las obligaciones derivadas de adjudicación de 325 pinos negrales y 127 albares para madera en el monte número 54 de estos Propios, durante el año forestal 1959/60.

San Martín de Valdeiglesias, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín Fernández.

(G. C.—4.508) (O.—44.026)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesta al público, por espacio de diez días, la Matricula del Impuesto Industrial de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1960.

Colmenar de Oreja, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.509) (X.—971)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Durante diez días se halla expuesta al público la Matricula Industrial y de Comercio para oír reclamaciones, correspondiente al ejercicio de 1961.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de

octubre de 1960.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás.
(G. C.—4.511) (X.—970)

QUIJORNA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1-1960, de habilitaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quijorna, a 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, Angel Brunete Gallego.
(G. C.—4.512) (O.—44.028)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley refundida de Régimen Local.

Coslada, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Paulino Velasco.
(G. C.—4.513) (O.—44.029)

SOTO DEL REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Soto del Real, 18 de octubre de 1960.
El Alcalde, Fernando Palomino.
(G. C.—4.514) (O.—44.030)

OTERUELO DEL VALLE

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Presupuesto municipal ordinario, por plazo de quince días.
- Triplicado Padrón de la Riqueza Urbana, por ocho días.
- Triplicada Lista del Arbitrio municipal de la Riqueza Rústica, por ocho días.
- Idem id. de la Riqueza Urbana, por ocho días.
- Duplicada Matrícula y Lista cobratoria del impuesto industrial, por diez días.

Todos los documentos son para efectos del año 1961.
Oteruelo del Valle, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—4.515) (O.—44.040)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para reclamaciones, los documentos que se indican y plazos que se señalan:

- Presupuesto municipal, por quince días.
- Matrícula de Industrial, ocho días.
- Padrón de edificios y solares, ocho días.
- Padrón de arbitrio de Urbana, ocho días.
- Padrón de arbitrio de Rústica, ocho días.
- Expedientes de habilitación de crédito números 1, 2, 3 y 4, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Villanueva del Pardillo, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, Félix de la Cruz.
(G. C.—4.516) (O.—44.031)

MAJADAHONDA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se detallan, relativos al próximo ejercicio de 1961:
Presupuesto ordinario.

Matrícula del impuesto Industrial.
Majadahonda, 18 de octubre de 1960.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.517) (O.—44.032)

VALDELAGUNA

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, durante quince días, los siguientes documentos: Presupuesto municipal ordinario para 1961, Matrícula Industrial y Padrón de edificios y solares, así como los documentos cobratorios del arbitrio municipal, sobre Rústica y Urbana, para el mismo año.

Valdelaguna, 17 de octubre de 1960.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.518) (O.—44.033)

ALCALA DE HENARES

En ejecución de acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 17 de junio próximo pasado, ratificado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 del citado mes y año y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación de fecha 9 de junio último, se sacan a concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad, las plazas vacantes del personal que a continuación se expresa y con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Grupo D) Subalternos

Una de conserje del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias y ayuda familiar con carácter normal.

Obreros de Plantilla

Una de auxiliar de jardinero, tres plazas de barrenderos, dos plazas de ayudantes de manguero-peón suelto, dos plazas de peón de cementerio, una plaza de peón de rondas y una plaza de cuadrero, todas estas vacantes dotadas con el jornal base diario de 20 pesetas, más las dos pagas extraordinarias y ayuda familiar con carácter normal.

Segunda. Dichas vacantes se hallan sujetas a los porcentajes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, como así bien a las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere: ser español, varón de más de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día de la convocatoria, pudiendo solicitarlo aun cuando rebasen la edad los empleados interinos que no la tuvieren cumplida cuando se les nombró para el cargo, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico para el ejercicio del cargo y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y timbre municipal de igual cuantía, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El concursante propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de un ejercicio, que consistirá en escritura al dictado, y resolver operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas y en contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal en relación con la función propia del cargo que solicita.

Sexta. El Tribunal encargado de juzgar el ejercicio, que se constituirá conforme a lo prevenido en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, calificará el mismo

mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceptuarlo desde uno a diez puntos, considerándose eliminado el aspirante que no alcance el minimum de seis puntos, determinada dicha calificación por el cociente que resulte de dividir el total de los puntos concedidos por el número de miembros del Tribunal.

El ejercicio dará comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que expiren los treinta días de la presentación de solicitudes.

Séptima. Las listas de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar de dar comienzo el ejercicio, que se anunciará cuando menos con quince días de antelación, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. Para lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.561) (O.—44.059)

En ejecución de acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Permanente en sesión del día 17 de junio próximo pasado, ratificado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 del citado mes y con la preceptiva autorización por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicaciones de fecha 28 de junio de 1957, 9 y 13 de junio último, se sacan a concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad las plazas vacantes del personal que a continuación se expresa y con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de jardinero mayor, dotada con el sueldo de 12.500 pesetas. Dos plazas de vigilantes de Arbitrios, dotadas cada una con el sueldo de 10.400 pesetas, más las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y ayuda familiar con carácter normal.

Segunda. Dichas vacantes se hallan sujetas a los porcentajes que determinan la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, como así bien a las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere: ser español, varón de más de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día de la convocatoria, pudiendo solicitarlo aun cuando rebasen la edad los empleados interinos que no la tuvieren cumplida cuando se les nombró para el cargo, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico para el ejercicio del cargo y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de igual cuantía, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de once a una y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El concursante propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de los ejercicios que se detallan, consistentes: 1.º Escritura al dictado sobre un supuesto relativo a su profesión que fije el Tribunal. 2.º Resolver operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas. 3.º Ejercicio oral, consistente en contestar a preguntas relativas a la función del cargo sobre las Ordenanzas de exacciones municipales y sobre técnica de jardinería,

por lo que se refiere a la plaza de jardinero mayor.

Sexta. El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios, que se constituirá conforme a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, calificará los mismos mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceptuarlo desde 1 a 10 puntos, considerándose eliminado el aspirante que no alcance el minimum de seis puntos, determinada dicha calificación por el cociente que resulte de dividir el total de puntos concedido por el número de miembros del Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que expiren los treinta días de la presentación de solicitudes.

Séptima. Las listas de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que se anunciará cuando menos con quince días de antelación, se hará pública en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios.

Alcalá de Henares, 8 de julio de 1960.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.562) (O.—44.058)

HOYO DE MANZANARES

Confeccionado por este Ayuntamiento el índice de valoración de los terrenos a efecto de los arbitrios sobre Solares sin edificar e Incremento del valor de los terrenos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen, y reclamaciones, en su caso, las que se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, debiendo presentarse en esta Secretaría para su remisión informada al mismo.

Hoyo de Manzanares, a 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—4.130) (O.—44.070)

TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CIVIL

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Cumplimiento en España de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación de Tánger de 14 de febrero de 1959, en las actuaciones promovidas por don Miguel Clerc Batle, contra don Conrado Carandini y otros, sobre reclamación de cantidad.

La Sala de lo Civil de este Tribunal Supremo ha acordado citar y emplazar a don Conrado Carandini, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que dentro del término de treinta días comparezca en esta Sala, debidamente representado, a hacer uso de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento a don Conrado Carandini expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El Oficial de Sala (Firmado).

(A.—18.306)

Audiencia Territorial de Madrid
TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO
CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Cifuentes Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 140, de 1960, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del

Ayuntamiento de Madrid, de 20 de abril de 1960, sobre reconocimiento de años de servicios prestados al Ayuntamiento, acumulación de cuatrienios correspondientes a los veinticuatro años de servicios prestados y abono de diferencias correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.286)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Augusto Gómez Martinho López Quiroga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 219, de 1960, contra adjudicación o apropiación de la parcela o parcelas no utilizables por el Ayuntamiento y que, siendo propiedad del mismo, se encuentran en parcelas colindantes con el terreno que le fué revertido al recurrente, situadas en esquina de Isaac Peral.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.287)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Florencio Pollo Valdecabra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 103, de 1960, contra revocación de acuerdo del decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de marzo de 1960, por caducidad de licencia municipal de auto-taxi 4656, aplicada al vehículo matriculado B-83.082, cuyo titular es el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.288)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Soler Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 142, de 1960, contra decretos del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de enero de 1960, sobre clasificación del recurrente como funcionario técnico de la Corporación con sueldo base inicial y demás derechos que le correspondan con efectos de 1 de julio de 1952, con abono de diferencias de sueldo y demás emolumentos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.289)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bueno Aragón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 213, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 23 de marzo de 1960, que acuerda el cese del recurrente como Guarda Jurado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.313)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael García Cruces se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 215, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 18 de marzo de 1960, sobre cese del recurrente en el cargo de Guardia municipal interino procedente del anexionado Ayuntamiento de Villaverde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.316)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Moreno Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 211, de 1960, contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto el 3 de mayo de 1960, que impugnaba el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 16 de diciembre de 1959, y se instaba la percepción de las diferencias con los Oficiales Técnicos administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.314)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfonso Rodríguez Carlos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 204, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 y 29 de julio sobre declaración de ruina de la finca núm. 4, de la calle del Doctor Salgado, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.315)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Rodríguez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 203, de 1960, contra revocación de acuerdos de fechas 3-2-60 y 25-5-60 sobre declaración de ruina de la finca número 18 moderno de la Ronda de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.317)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Evarista Cifuentes Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 205, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de junio de 1960 sobre reconocimiento de años de servicios a efectos cuatrenarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.360)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos y Hermosilla, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en nombre de la entidad «Ayora y Masava, S. A.», contra don Juan Iriarte García, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a dicho demandado siguientes:

Una máquina de imprimir, marca «Minerva», de folio, con motor acoplado de 1/4 HP.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que dicha máquina se encuentra depositada en poder del demandado, calle de Estrecho de Mesina, número veintitrés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.318)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En recurso de apelación interpuesto por doña María Tolentino Rincón, contra resolución del Juzgado municipal número diez, en incidente de previo y especial pronunciamiento deducido por dicha señora en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido a instancia de doña Antonia de Sosa Pérez, contra don Eusebio Huidobro Pérez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero letra B de la finca número tres de la calle de Alejandro Saint Aubin, continuado dicho procedimiento por doña Lorenza Pérez Navarro, como heredera de la doña Antonia de Sosa Pérez, se dictó por este Juzgado de primera instancia número diez, con fecha trece de julio de mil novecientos sesenta, el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que reponía la providencia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta (dictada por el Juzgado municipal número diez), y en su lugar acordaba que se admita el incidente pretendido en escrito de tres de marzo del corriente año, al cual se dará la tramitación legal ordenada, con suspensión de cualquier medida que se refiera a doña María Tolentino Rincón.—Así por este su auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número diez, de esta capital, de que doy fe.—Antonio Esteva.—Ante mí, M. Priego.

Y habiendo fallecido doña Lorenza Pérez Navarro se notifica la anterior resolución a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que se expide en Ma-

drid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.307)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

García Setién (Fernando), de veintinueve años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Burgos, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial, sito en los locales del de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 18, de 1960, que se instruye contra el mismo sobre cohecho y otros, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.882)

JUZGADO NUMERO 3

Vargas García (José María), mayor de edad, casado, constructor, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, núm. 61, piso primero, letra G, procesado en sumario instruido con el núm. 369, de 1960, por falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—3.843)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 329, de 1957, por estafa, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 27 de enero de 1959 que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Víctor José López Armendáriz, nacido el 10 de agosto de 1927, hijo de José y de Máxima.

(B.—3.843)

JUZGADO NUMERO 13

Anulación de la requisitoria mandada publicar llamando a Díaz Rodríguez (Arcadio), de cuarenta y dos años de edad, natural de Santa Cruz de Mieres, provincia de Oviedo, hijo de Hipólito y de Cándida, de estado casado, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Margarit, 20, y procesado por apropiación indebida en causa núm. 215, de 1959, ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber acordado su libertad.

(B.—3.876)

JUZGADO NUMERO 17

Fernández Pérez (Rafael), de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Madrid, viudo, domiciliado últimamente en Atocha, 117, procesado por estafa en causa núm. 306, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.869)

Núñez Sánchez (Santiago), de veintisiete años, hijo de Graciano y de Pe-

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 492, de 1960.— Cádiz Reyes (Catalina), hija de José y de Remedios, con domicilio últimamente debajo del puente de la Princesa, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Narciso Diego Fernández.

(B.—3.863)

Juicio de faltas núm. 492, de 1960.— Vargas Navarro (Iluminada), hija de Juan y de Damiana, con domicilio últimamente debajo del puente de la Princesa, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Narciso Diego Fernández.

(B.—3.862)

Juicio de faltas núm. 465, de 1960.— Lorente Palomo (Purificación), hija de José y de Benefrida, con domicilio últimamente en Palma, núm. 16, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de noviembre, y hora de las trece de su mañana a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral y agresión, y contra Luis Costa Dienhandino.

(B.—3.861)

Juicio de faltas núm. 492, de 1960.— Diego Fernández (Narciso), hijo de Ricardo y de Gaspara, con domicilio últimamente en Fontanes, 33, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo.

(B.—3.860)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto, núm. 542, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que ten-

drá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 30 de noviembre, y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a Fernanda Pérez Gómez, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.851)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a José Fernández Rodríguez, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Mieres, vecino de Madrid, domiciliado en Emilio Ferrari, núm. 7, hijo de Julio y de Benedicta, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 15 de noviembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 528, de 1960, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.355) (B.—3.855)

Por el presente se cita a Emilio Fernández Sirvo, de veintiocho años, de estado soltero, natural de Zamora, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, hijo de Ezequiel y de Felisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 15 de noviembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 528, de 1960, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.356) (B.—3.856)

JUZGADO NUMERO 13

María Vales Fernández, de cincuenta años, hija de N. y de Amadora, natural de Madrid, y sus dos hijas María Teresa Iglesias Vales y Natividad Iglesias Vales, domiciliadas últimamente en la calle de Narváez, núm. 65, bajo, actualmente en paradero desconocido, se las cita para que el próximo día 3 de noviembre, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, con el núm. 507, de

1960, acompañadas de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.865)

Jesús Castillo Robles, de veinte años, hijo de Isidro y de Vicenta, natural de Lanzahita (Ávila), y en paradero desconocido, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido con el núm. 269, de 1960, por lesiones.

(B.—3.864)

Mario Gonzalves Bastos Dos Santos, de treinta y tres años, soltero, gerente industrial, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Lisboa (Portugal), y con domicilio desconocido en España, por el presente se le cita para que el próximo día 3 de noviembre, a las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido con el número 563, de 1960, por daños, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.883)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 106, de 1960, contra Alejandro Díaz Alcázar, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y de Eleuteria, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, núm. 43, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y que ascienden a la cantidad de 440 pesetas.

(B.—3.867)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 269, de 1960, contra otro y Pedro Pérez Valero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Araceli, na-

tural de Fuente del Maestre (Badajoz), cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y que ascienden a la cantidad de 142 pesetas con 50 céntimos, mitad de las costas causadas en este procedimiento.

(B.—3.866)

AVISO

Yo, don Juan Bautista Vivar Sánchez, propietario del establecimiento casa modas sito en la avenida de Reina Victoria número treinta y siete, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Joaquín Hernández Jiménez; lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Madrid, 24 de octubre de 1960.

(A.—18.324)

AVISO

Don Manuel Sánchez Lorite, propietario del establecimiento Taberna sito en esta capital, calle de Ágamenón, número seis (Callejas), cede el mismo en subarriendo, con todos sus enseres e instalaciones, a don Telesforo Rodríguez González; haciendo público que por tal motivo, y desde esta fecha, no se responsabiliza de los débitos que este señor, contraiga durante la vigencia del citado subarriendo.

(A.—18.319)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

802. Autorizar a la Intervención de Fondos provinciales para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 174 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, libre al Jefe de la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial un crédito de 50.000 pesetas, a justificar, para el abono de los trabajos de carácter urgente y extraordinario relacionados con los Planes Bienal 1961-62 y Provincial 1961; confección mecanográfica de los estadillos numéricos de las cantidades invertidas en obras ejecutadas en la provincia correspondientes a los años 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959, y Memoria detallada de las realizaciones conseguidas en el Plan Bienal 1957-58; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

803. Autorizar al Ayuntamiento de Villa del Prado para que, previa certificación expedida por el Arquitecto Director de las obras de reparación de la Casa Consistorial de la localidad, abone directamente al contratista adjudicatario de las mismas, don Justino Chantal, la cantidad de 30.000 pesetas, que habían de ser ingresadas por dicho Ayuntamiento en la Caja de Fondos de esta Diputación en concepto de aportación para colaborar a la ejecución de las obras de referencia.

804. Autorizar al Ayuntamiento de Villamanrique para que, previa certificación expedida por el Arquitecto Director de las obras de construcción de Casa Consistorial de la localidad, abone directamente al contratista adjudicatario de las mismas, don Honorio Manzanares Gurruchaga, la cantidad de 20.000 pesetas, que había de ser ingresada por dicho Ayuntamiento en la Caja de Fondos de esta Diputación en concepto de aportación para colaborar a la ejecución de las obras de referencia.

805. Autorizar al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para que ingrese en la Caja de Fondos de esta Diputación la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de aportación de dicho Ayuntamiento para construcción de los nuevos depósitos del abastecimiento de agua potable a la localidad, obligándose a consignar la cantidad de 100.000 pesetas, resto de la citada aportación, en el Presupuesto ordinario

de Gastos que regirá durante el año 1961, y que habrá de ser abonada en el transcurso de dicho ejercicio económico.

806. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento de Arroyomolinos.

807. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

808. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de El Molar, ejecutadas por el contratista adjudicatario don Basilio Aguado Daganzo, importante en total la cantidad de 317.463,98 pesetas, y declarar de abono a favor del referido contratista el saldo resultante de 30.319,85 pesetas; cantidad que se abonará con cargo al presupuesto aprobado por la Corporación para tales obras en sesión de 20 de diciembre de 1956.

809. Estimar instancia suscrita por el contratista don Emiliano del Triunfo Ramírez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Lozoya (1.ª Sección), y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, proceder a la devolución de la fianza definitiva, importante 34.250 pesetas, que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para responder de las obras aludidas.

810. Estimar instancia suscrita por la Entidad «Worthintong, Sociedad Anónima», adjudicataria del suministro y montaje de maquinaria con destino al abastecimiento de agua al pueblo de Paracuellos del Jarama, y, en su consecuencia, a tenor de lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación y de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, conceder a la mencionada Entidad una prórroga de tres meses para la terminación de las obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

811. Estimar instancia suscrita por la Entidad «Arco, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de abastecimiento de agua